

Los retos del inicio de curso: la planificación de las universidades

CCOO reclama su permanente actualización en base a la evolución de la realidad, la participación de los colectivos implicados y la información permanente y actualizada a la comunidad universitaria

Desde la finalización del estado de alarma decretada por el Gobierno de España para el 21 de junio de 2020, las universidades han venido aprobando el modelo de actividad universitaria para el curso 2020/2021 incluyendo el modelo de docencia/investigación y la reincorporación de las plantillas universitarias, siguiendo las pautas establecidas en el punto 41 de la [Orden 668/2020](#) de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (CM).

Estos planes, una vez aprobados, se remitieron a la Consejería de Ciencia, Universidades e Investigación. En julio se publicaron todos los protocolos de las universidades en base al principio de autonomía universitaria, con modelos centralizados (UC3M, y UAM) y descentralizados (UPM y UCM) e intermedios (URJC y UAH). Junto a estos protocolos las universidades han venido aprobando planes:

1. Sobre la modalidad de docencia a aplicar.
2. La recuperación de la actividad presencial, especialmente del PAS.
3. Las condiciones de trabajo (teletrabajo, Plan Mecuida, etc.).
4. Para actualizar los documentos de prevención de riesgos laborales.
5. Y Planes específicos para cada Facultad o Escuela.

En términos generales, el nuevo curso 2020/2021 se ajusta, al menos en esta fase inicial, a los siguientes criterios:

1. La organización de la actividad universitaria tiene como máxima prioridad la protección de la salud de todos los integrantes de la comunidad universitaria, garantizando la aplicación de los protocolos sanitarios.
2. Se deben contemplar acciones y medidas organizativas, técnicas, sanitarias e informativas, dirigidas a la prevención de la infección por el COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas infectadas.
3. Se garantizará una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, y será obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios universitarios. Esto supone establecer un número máximo de alumnos/as por aula.
4. En las actividades docentes se contempla la combinación, en mayor o menor grado, de las dos posibilidades de docencia: presencial y a distancia, con tres posibles escenarios:
 - a) Sin restricciones normativas: Docencia Presencial.
 - b) Con limitaciones de movilidad y reunión: Docencia Semipresencial (Modelo Híbrido o Bimodal).
 - c) Confinamiento: Docencia a Distancia.

La transición de un escenario a otro vendrá determinada por las decisiones de las autoridades sanitarias en cada momento.

Las universidades, de forma global y/o por centros, dispondrán de un plan de contingencia que permita, en caso de que las autoridades en materia sanitaria así lo indiquen, un cambio inmediato a un sistema de docencia en remoto que afecte total o parcialmente a la Universidad/Centro.

5. Cuando se apuesta por el modelo semipresencial, se señala que las actividades formativas se desarrollarán inicialmente de forma semipresencial, combinando actividades de docencia presencial (en las aulas o en los laboratorios), con actividades formativas a distancia, tanto sincronicas (en tiempo real, en streaming) como asincronicas (en diferido) a través de plataformas electrónicas. Se considera que la docencia online sincrónica será equivalente a la modalidad presencial habitual. Con este fin, en algunos casos se establecen sistemas de rotación en la presencia física del alumnado en el aula. Las actividades prácticas y los laboratorios serán fundamentalmente presenciales.
6. Las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial, pudiéndose ampliar el calendario de exámenes. Sólo en un escenario de confinamiento la evaluación sería online. Se apuesta por potenciar la evaluación continua.

7. En el caso de restricción de la movilidad, se mantendrán todas aquellas actividades de investigación cuya interrupción suponga un daño irreparable para el proyecto de investigación.
8. Con relación al PAS, para cuya reincorporación se han planteado procedimientos específicos, con carácter general se contempla combinar las modalidades de trabajo presencial y no presencial. Se considera la posibilidad de mantener el teletrabajo para quienes puedan realizar su actividad laboral a distancia, manteniendo, no obstante, la presencialidad en aquellos servicios o unidades en los que la actividad presencial resulte necesaria por la naturaleza de los servicios que se prestan. En la organización de la actividad presencial se contempla la posibilidad de realizar turnos o redistribuir las tareas para asegurar el distanciamiento.
La modalidad no presencial tendrá carácter voluntario y podrá ser reversible por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio o a solicitud de la empleada o empleado público.
En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo.
9. Con carácter general, respecto al personal especialmente sensible a los riesgos derivados del Covid-19, se considera que el riesgo es similar al riesgo comunitario, lo que conlleva continuar la actividad laboral habitual, salvo que sea necesario un cambio de funciones. Las posibles excepciones deberán valorarse por los servicios de salud laboral de los servicios de prevención de manera individualizada, en aquellos puestos de trabajo con riesgo de trato directo con casos Covid-19 y en los casos concretos de especiales características de vulnerabilidad. Aun así, el personal vulnerable a los riesgos derivados del Covid-19 se mantendrá en la modalidad de trabajo a distancia cuando no sea posible adoptar las medidas de protección adecuadas que eviten el contagio.

Las condiciones y contenidos de estos planes han sido desarrollados en colaboración con la CM, que a comienzos del mes de septiembre presentó el **Plan Campus Seguro**, donde se contempla, esencialmente:

- Un modelo de docencia híbrido para el curso 2020-2021 (contenidos teóricos mediante plataformas virtuales con docencia síncrona y asíncrona y presenciales para los contenidos prácticos y evaluación continua), con presencia física de estudiantes en grupos reducidos y el uso educativo de las tecnologías.
- Sólo si fuese necesario, los contenidos prácticos se podrían concentrar en el segundo cuatrimestre.
- Presencialidad: nunca superará el 50% de la capacidad prevista en las aulas y campus.
- Horarios deslizantes que permitan la incorporación progresiva de los estudiantes a las aulas.
- Espacios virtuales de trabajo colaborativo que permitan el seguimiento de las clases sin una presencia física.
- Señalética: los espacios exteriores e interiores estarán señalizados.
- Cartelería: identificación en asientos y en mesas.
- Distancias físicas: PDI y alumnado mantendrán dos metros de distancia. Entre el alumnado será de 1,5 metros.
- Uso obligatorio de la mascarilla en todos los espacios universitarios, tanto interiores como exteriores.
- Ventilación cruzada de espacios: las ventanas estarán abiertas diez o quince minutos al inicio de cada clase.
- Toma de temperatura: varias universidades tomarán la temperatura a quienes accedan a sus instalaciones.
- Medidas higiénicas: dispensadores de gel hidroalcohólico, material de protección para estudiantes, PDI, y PAS.
- Planificación docente: distribución de la docencia para proteger al profesorado más vulnerable.
- Aforo: en todas las aulas estará señalizado el número máximo de estudiantes que pueden ocuparlas.
- Trazabilidad de espacios: control de asistencia en edificios e instalaciones deportivas.
- Los laboratorios se utilizarán en grupos reducidos y siempre para actividades de experimentación y alto valor. Se maximizarán las medidas de higiene y seguridad: el aforo quedará reducido al 50% como máximo.

En todo caso, según indica la Consejería de Ciencia, Universidades e Investigación de la CM:

- Los planes y protocolos sanitarios que se han presentado (los de cada Facultad/Escuela en todas las universidades excepto la UC3M, que dispone de un protocolo común para todos los centros) han sido valorados por la Consejería de Sanidad, mientras que los protocolos generales han sido valorados por la Consejería de Universidades.
- Los protocolos académicos han sido valorados por la Fundación Madri+d, que ha señalado que los planes docentes están plenamente adaptados.

Y considera que se trata de protocolos abiertos que deben ser objeto de seguimiento y actualización permanente, manteniendo reuniones semanales con las universidades con este fin. La última incorporación a estas reuniones ha sido la de las personas delegadas de protección de datos de las universidades para que se involucren de manera directa con el objeto de aclarar las situaciones que se puedan plantear sobre esta materia.

Resulta evidente que las universidades han cumplido con las obligaciones formales derivadas de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, pero la realidad diaria implica un grado tal de incertidumbre y falta de certezas a corto y medio plazo, que exige de las universidades una actitud proactiva que facilite a la comunidad universitaria unas pautas de actuación que sean el resultado del consenso y conocidas en cada momento por dicha comunidad.

En todo caso, **no debe confundirse la “flexibilidad” en la organización de la actividad universitaria con la improvisación y la adopción de medidas que desvirtúen la experiencia universitaria, vulneren los derechos del alumnado y de las plantillas o que vengán a plantear, como está ocurriendo, estrategias diferentes y en muchos casos contradictorias entre centros de**

CCOO informa

Nº 54 / 2020

3

Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

una misma universidad. No puede volver a repetirse lo vivido durante el último trimestre del curso 2019/2020 bajo la justificación de unos protocolos que lo aguantan todo.

De nada sirve tener el mejor plan si luego no se aplica o no se concretan y unifican los criterios de aplicación. Y esto, lamentablemente, es lo que vemos con preocupación que está ocurriendo en algunos casos. De nada sirve:

- **Establecer en los protocolos que el conjunto de la actividad universitaria tendrá como máxima prioridad la protección de la salud de todos los integrantes de la comunidad universitaria,** con especial atención a los colectivos más vulnerables, cuando nos encontramos con universidades que no **garantizan la disponibilidad permanente de los medios de protección adecuados a cada colectivo y actividad.** No puede entenderse, como ha ocurrido en una universidad, que se faciliten recursos de protección para unos colectivos mientras que se niegan para otros. Esto ha sucedido en una cuestión tan básica como es la disponibilidad de mascarillas.
- **Establecer limitaciones de aforo y medidas de rotación en la docencia presencial para que luego incumplir las mismas.**
- **Definir protocolos de actuación para luego incumplirlos** y dejar en manos de cada centro cómo se aplican y quiénes son las personas responsables de cada cuestión, terminando siempre por recaer buena parte de las mismas en el PAS, especialmente en el personal de las conserjerías.

Y no menos grave es señalar que algo se realizará obligatoriamente para no definir quién y cómo se va a cumplir. Así, cuestiones totalmente asumidas, como la ventilación de las aulas o el uso de las mascarillas, plantean dudas que no se han aclarado: ¿quién ventila las aulas, el profesor/a o el PAS?, ¿quién puede obligar al uso obligatorio de las mascarillas?

- **Resulta imprescindible una planificación consensuada de la actividad universitaria.** Hay que actuar y no esperar a que ocurran las cosas sin enfrentarnos a los problemas. Cualquier Plan que se articule en este sentido debe ser una propuesta abierta y sometida a revisión y actualización permanente en el marco del consenso imprescindible con la comunidad universitaria. Pero no se puede reclamar a la comunidad universitaria una participación activa en la planificación, seguimiento y actualización de los planes y protocolos para a continuación modificar los mismos unilateralmente sin tan siquiera informar de los cambios. Si no se informa de lo que se debe hacer, difícilmente se va a cumplir la medida más adecuada en cada momento.
- **El contenido de los protocolos no es materia de aplicación opcional según lo que nos convenga en cada momento.** Al igual que se nos debe exigir al conjunto de la comunidad universitaria el cumplimiento de cuestiones básicas, como el uso obligatorio de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia de seguridad, no puede ocurrir que los responsables de su cumplimiento no respeten estas medidas o que cada centro "adapte" las medidas para "aplicar sólo aquello que nos resulte más sencillo", como está ocurriendo en algunos casos.

Si no se determina cómo y quién debe aplicar los contenidos concretos de los protocolos, se estarán dejando sin sentido los mismos y el inicio del curso universitario se afrontará con un marco formalmente adecuado a la situación sanitaria, pero en la práctica, no se garantizarán unas condiciones reales de seguridad y salud. Y no puede servir como excusa la previsión del paso inmediato al desarrollo de la actividad universitaria en modalidades no presenciales en caso de necesidad. Hay que aplicar desde un primer momento los medios concretos que permitan garantizar la seguridad y salud del conjunto de la comunidad universitaria con el objetivo no de retroceder y avanzar, si fuera posible, en la recuperación de la presencialidad. Lo contrario no sólo genera desconcierto e incertidumbre, sino que supondría un claro incumplimiento de sus obligaciones por parte de los responsables universitarios.

CCOO reclama de los responsables universitarios claridad, agilidad y consenso en los procedimientos concretos a aplicar en este comienzo de curso y en la adaptación de los mismos a las nuevas realidades que se puedan plantear, como única vía para garantizar la seguridad y la salud de la comunidad universitaria.

Madrid, a 22 de septiembre de 2020